



Bolivia tv

Nº 042 - 16

CONVENIO DE PASANTÍA PARA RECURSOS HUMANOS

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Supremo Nº 0078 publicado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación, conforme al Art. 9 del D.S. Nº 0793 de 15 de febrero de 2011, con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Así mismo el Art. 11 Inc. i) del citado Decreto Supremo, faculta al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, a efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios, y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

Haciendo uso de esa autonomía de gestión, en fecha 28 de octubre de 2009 emite la Resolución Administrativa Nº 58/09 que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, que tiene como objetivo determinar un conjunto de normas y procedimientos, establecer políticas, normas y definiciones que se deben observar para que la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV reciba a estudiantes de universidades, institutos y otros centros de enseñanza en la modalidad de Trabajo Dirigido o Pasantía.

Es en ese sentido que el artículo 6 inciso a) del mencionado Reglamento define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV. Con relación al pasante refiere en su inciso b) del mismo artículo, que es el estudiante Universitario o de Instituto Superior.

Por su parte, el artículo 7 del mencionado cuerpo legal, señala que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Unidad Solicitante, la Institución Educativa y el Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor. De la normativa expuesta precedentemente se infiere que existe la posibilidad de realizar convenios interinstitucionales para las pasantías, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones mínimas con las que estos deben contar.

En cuanto a los requisitos para la solicitud de pasantías, el artículo 10 del supra citado Reglamento establece que son:

1. Solicitud del Gerente o Director de Área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.
2. Formulario de solicitud.
3. Currículo vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad del pasante.
4. Autorización del Gerente General.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y El Instituto comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS - La Paz, en su Cláusula Tercera (del Objeto y del Alcance)

La Paz

Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Potosí (591) 2-2187300
Fono (591) 2-2203404
Fax (591) 2-2003973
Casilla Nº 900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Paseo Miguel Saracho Nº1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax (591) 4-4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Merced Nº Andino
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPEB Calle Penoco Nº 20
Fono (591) 3-3500279
(591) 3-3382255
Fax (591) 3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija

Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono (591) 466-58858
Cel (591) 72986824
tarja@boliviavtv.bo

Cobija

Bolívar (Frente Teniente
Coronel Cornejo)
Fono (591) 3-8424691
Cel (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Baraco Nº32
Fono (591) 4-4629627
Cel (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono (591) 2-2187300 int. 256
Cel (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono (591) 2-2187300 int. 258
Cel (591) 71534857
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esp.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel (591) 72844267
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba

Comercio esp. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P4
Cel (591) 72844267
yacuiba@boliviavtv.bo

www.boliviavtv.bo



Haciendo Historia



BoliviaTV

La Paz

Av. Camacho N°1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto (591)-2-2187300
Fono (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N° 900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono (591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Urquido)
Fono (591)-466-58858
Cel: (591)72988824
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32
Fono (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax (591)-4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono (591)-2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono (591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Central
Cel: (591) 6749177
yacuibab@boliviavtv.bo

Nº 042 - 16

señala que el presente convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo al requerimiento de cada institución. (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) El Instituto entre los compromisos descritos señala el de emitir convocatorias para la selección a estudiantes, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido y Desarrollar convenios con los estudiantes seleccionados, para el desarrollo de pasantías y trabajo Dirigido, garantizando un compromiso de trabajo. Así también Bolivia TV se compromete a: Permitir la realización de prácticas laborales a los estudiantes acreditados por el Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz.

Mediante Nota CITE: R – INCOS N° 041/2016, en fecha 24 de mayo de 2016 la Rectora del Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz, en el marco del cumplimiento del convenio suscrito entre el Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz – BOLIVIA TV, solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la realización de las prácticas pre profesionales (pasantía) de la Sra. GUEDY NEYZA CARVAJAL CABAS.

En fecha 27 de Mayo de 2016, mediante Nota la Sra. Guedy Neyza Carvajal Cabas renuncia expresamente al 50 % del total establecido en el Reglamento Interno de trabajo Dirigido y pasantías, asumiendo el reembolso parcial de Bs. 275,00 (Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) mensuales.

Mediante Comunicación Interna GAF/RR.HH.N° 061/2016 de 01 de junio de 2016, el Jefe de recursos Humanos, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Sra. Guedy Neyza Carvajal Cabas del Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Formulario Único N° 634/2016, Memorándum y el Curriculum Vitae de la postulante.

En virtud a ello, mediante Informe Jurídico DIR.JUR.NAL. N° 345/2016 de 01 de Junio de 2016 la Dirección Jurídica Nacional concluye que es procedente la suscripción del Convenio con la Sra. Guedy Neyza Carvajal Cabas, para que lleve a cabo su pasantía en Bolivia TV, según dispone el Art. 11 del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 58/09 de 28 de octubre de 2009.

CLAUSULA SEGUNDA: PARTES INTERVINIENTES.

2.1 La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representado legalmente por la Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de, que en adelante se denominará **BOLIVIA TV**

2.2 La señora **GUEDY NEYZA CARVAJAL CABAS** con C.I. N° 9893178 L.P., con domicilio en Bustamante N° 1170 de la Zona Viacha Central de la localidad de Viacha – La Paz, que en adelante se denominará la **PASANTE**.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es el de promover y contribuir en la optimización de la formación del **PASANTE** a través de la práctica que realizará bajo supervisión de Gerencia Administrativa Financiera de **BOLIVIA TV** en adelante el **RESPONSABLE** del



La Paz
Av. Camacho Nº1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto: (591) 2 2187300
Fono: (591) 2 2203404
Fax: (591) 2 2003973
Casilla Nº 900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba
Pasaje Misael Saracho Nº1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591) 4-4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra
Zona La Monta 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono: (591) 3 3560279
(591) 3-3282255
Fax: (591) 3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija
Sevilla Nº577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Urondo)
Fono: (591) 466-58858
Cel: (591) 72986824
tarija@boliviavtv.bo

Cobija
Bolívar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3 8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad
Cipriano Barace Nº32
Fono: (591) 3 4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca
España Nº145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax: (591) 4 6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia P3)
Fono: (591) 2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí
Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono: (591) 2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta
Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba
Comercio esq. 2 de Mayo
Mercado Lourdes P3
Cel: (591) 67187775
yacuba@boliviavtv.bo

resultado de la pasantía, por lo que el **PASANTE** se compromete a cumplir las actividades que le sean designadas, además de otras funciones que le sean encomendadas por el **RESPONSABLE** bajo los términos del convenio y los Términos de Referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

4.1 BOLIVIA TV se compromete a:

- Velar que los términos del convenio del **PASANTE** sean acordes con la finalidad de sus funciones.
- Designar al Tutor Institucional.
- Establecer los mecanismos para el buen desarrollo de sus funciones.
- Proteger moralmente al **PASANTE** en un ambiente de trabajo con supervisión y colaboración.
- Proporcionar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Otorgar permisos para realizar gestiones personales o de carácter oficial, por motivos justificados previa autorización de su **RESPONSABLE** de manera expresa y por escrito.
- Otorgar un certificado de la pasantía realizada.

4.2 EL PASANTE se compromete a:

- Cumplir con puntualidad los horarios designados para realizar sus funciones.
- Realizar sus funciones con responsabilidad, confiabilidad e iniciativa.
- Trabajar en equipo.
- Cumplir con las tareas, actividades y funciones designadas por su **RESPONSABLE**.
- Responder por el buen uso de los activos designados a su persona temporalmente.
- Responder por la confidencialidad de la información y/o documentación que genera, recibe o utiliza.
- Cumplir con las funciones establecidas en los términos de referencia que forman parte indivisible del presente convenio.

La relación de **BOLIVIA TV** y el **PASANTE** no está sujeta a las normas laborales vigentes si no de carácter educativo-social y por lo tanto no genera una relación obrero patronal.

CLAUSULA QUINTA: HORARIO DE LA PASANTIA.

La pasantía se ejecutara en horarios que serán determinados por el **RESPONSABLE** que será menor a 8 horas diarias.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES ECONOMICAS.

Se acuerda que en calidad de reembolso se entregará a la **PASANTE** Bs. 275.- (Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) mensuales, destinados a cubrir gastos menores de este, durante su Pasantía en la Empresa Estatal de Televisión - **BOLIVIA TV**, a la entrega de un informe mensual aprobado por su tutor.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir del 01 de junio hasta el 30 de Noviembre de 2016, previa presentación de la conformidad por parte del Gerencia Administrativa Financiera.

La Paz

Av. Camacho N°1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto (591) 2 2187300
Fono: (591) 2 2203404
Fax: (591) 2 2003973
Casilla N° 900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148
entre Uyuni y Apiceto Padilla
Fono/Fax: (591) 4-4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 12
Barrio YPFB Calle Peneco N° 29
Fono: (591) 3-3560279
(591) 3-3292255
Fax: (591) 3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazuela Uriondo)
Fono: (591) 466 58858
Cel: (591) 72986824
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32
Fono: (591) 3-4629627
(591) 3-2004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax: (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Galvarro
entre Rodríguez y León
(Radio Bolivia, P3)
Fono: (591) 2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono: (591) 2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado sur)
Cel: (591) 72344667
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P.
Cel: (591) 67197176
yacuiba@boliviavtv.bo

CLAUSULA OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.

Todos los estudios, informes, gráficos, proyectos, archivos, programas de computación u otros materiales preparados por la **PASANTE** para **BOLIVIA TV** en virtud de este Convenio, serán de propiedad de **BOLIVIA TV**, prohibiéndole expresamente borrar algún archivo institucional del equipo asignado a su cargo, bajo pena de iniciar el proceso legal que corresponda.

CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIVIDAD

Las partes convienen que durante la vigencia de este Convenio la **PASANTE** no podrá prestar servicios de cualquier naturaleza a ninguna persona natural, jurídica o empresa, salvándose las excepciones establecidas en la Ley.

CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN.


Las partes podrán resolver el convenio cuando:

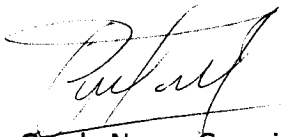
- Cualquiera de las partes incumpla una o varios compromisos esenciales del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes 5 días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.
- Si se solicitara la elaboración de 2 o más adendas al Convenio principal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Nosotros, quienes concurrimos a la formación del presente convenio, declaramos nuestra entera y absoluta conformidad a todos y cada uno de los compromisos precedentes y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento firmando en triple ejemplar.

La Paz, 01 de Junio de 2016


Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV


Guedy Neyza Carvajal Cabas
PASANTE



La Paz

Av. Camacho N°1485
 Edif. La Pazana P4
 Central Piloto (591) 2 2187200
 Fono: (591) 2 2201903
 Fax: (591) 2 2203877
 Casilla N°900
 la paz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N°1148
 entre Uyuni y Aniceto Padilla
 Fono/Fax: (591) 4 4437029
 Cel: (591) 4 4436895
 cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4to Anillo
 Av. S. de Dunsont y Radial 13
 Edif. El Pionero N°20
 Fono: (591) 3 3560279
 (591) 3 3282255
 Fax: (591) 3 3119281
 santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Av. España N° 577 entre
 Madrid e Itiquivi
 Frente Plaza La Urundini
 Fono: (591) 466 58858
 Cel: (591) 72956424
 tarija@boliviavt.bo

Cobija

Bolivar Final Teniente
 Coronel Cornejo
 Fono: (591) 3 8424681
 Cel: (591) 72026679
 cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barce N°32
 Fono: (591) 3 4529627
 Cel: (591) 72004699
 trinidad@boliviavt.bo

Chquisaca

España N°145 entre
 San Alberto y Camargo
 Fono/Fax: (591) 4 6454734
 chquisaca@boliviavt.bo

Oruro

Velasco Galvarro
 entre Rodríguez y León
 Radio Bolivia 3 P
 Fono: (591) 2 2187300 Int. 256
 Cel: (591) 71534251
 oruro@boliviavt.bo

Potosí

Plaza Bolívar
 Edif. IV Centenario
 Fono: (591) 2 2187300 Int. 258
 Cel: (591) 71534852
 potosi@boliviavt.bo

Ribera Alta

Av. Antenor Vasquez esq.
 Av. Juan de Dios Maldonado
 Tercer Cerrojo
 Cel: (591) 72844667
 riberaalta@boliviavt.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo
 Mercado Lourdes P 3
 Cel: (591) 67197176
 yacuiba@boliviavt.bo

INFORME JURÍDICO
DIR.JUR. NAL N° 345/2016

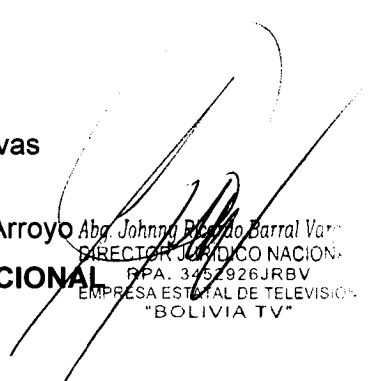
A : Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL

Via : Dr. Jhonny Ricardo Barral Arroyo
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

De : Mónica González Torrez
ABOGADA – D.J.N.

REF : Convenio de Pasantía con el Sra.
 Guedy Neyza Carvajal Cabas.

FECHA : La Paz, 01 de junio de 2016.



Abg. Jhonny Ricardo Barral Arroyo
 DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
 RPA. 3452926JRBV
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
 "BOLIVIA TV"

Señora Gerente:

En cumplimiento a proveído de la Hoja de Ruta N° 10997 de undécimo destinatario, a través del cual se instruye "elaborar convenio de pasantía", cabe señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y El Instituto comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios" INCOS – La Paz, en su Cláusula Tercera (del Objeto y del Alcance) señala que el presente convenio Marco, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre las partes, para consolidar diversas actividades de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo al requerimiento de cada institución. (De los compromisos a ser asumidos por los intervinientes) El Instituto entre los compromisos descritos señala el de emitir convocatorias para la selección a estudiantes, para el desarrollo de Pasantías y Trabajo Dirigido y Desarrollar convenios con los estudiantes seleccionados, para el desarrollo de pasantías y trabajo Dirigido, garantizando un compromiso de trabajo. Así también Bolivia TV se compromete a: Permitir la realización de prácticas laborales a los estudiantes acreditados por el Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz.

Mediante Nota CITE: R – INCOS N° 041/2016, en fecha 24 de mayo de 2016 la Rectora del Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz, en el marco del cumplimiento del convenio suscrito entre el Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz – BOLIVIA TV, solicita a la Gerente General de Bolivia TV, la realización de las prácticas pre profesionales (pasantía) de la Sra. GUEDY NEYZA CARVAJAL CABAS.

En fecha 27 de Mayo de 2016, mediante Nota la Sra. Guedy Neyza Carvajal Cabas renuncia expresamente al 50 % del total establecido en el Reglamento Interno de trabajo Dirigido y pasantías, asumiendo el reembolso parcial de Bs. 275,00 (Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) mensuales



Bolivia TV

La Paz

Av. Camacho N°1485
Edif. La Urbana P4
Centro Piloto (591)-2-2187300
Fono (591)-2-2293474
Fax (591)-2-2003971
Casilla N°968
lapaza@boliviavtv.bo

Cochabamba

Pasaje Micael Saracho N°1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4to Anillo
Av. S. de Dumont y Radial 13
Barr. (591)-3-3560279
Calle Penico N° 20
Fono (591)-3-3282255
(591)-3-3119281
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Tarija

Sevilla N°577 entre
Madrid e Ingavi
(frente Plazauela Uriondo)
Fono (591)-966-58858
Cel: (591) 72986824
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barco N°32
Fono (591)-3-4629617
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España N°145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax: (591)-4-5454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Velasco Galvarro
entre Rodriguez y Leon
(Radio Bolivia, 3°F)
Fono (591)-2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono (591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vasquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lacio correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P 3
Cel: (591) 67197176
yacuiba@boliviavtv.bo

www.boliviavtv.bo



Mediante Comunicación Interna GAF/RR.HH.N° 061/2016 de 01 de junio de 2016, el Jefe de recursos Humanos, solicita a la Gerente General, la autorización para la suscripción de un convenio de Pasantía con la Sra. Guedy Neyza Carvajal Cabas del Instituto Comercial de la Nación "Tte Armando de Palacios" INCOS- La Paz, a cuyo efecto adjunta los Términos de Referencia, Formulario Único N° 634/2016, Memorándum y el Curriculum Vitae de la postulante.

II. ANALISIS

El Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica. El párrafo II del Art. 2 de la misma norma, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV, están sujetas a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

A este efecto, Bolivia TV aprueba el Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía mediante Resolución Administrativa No. 031/2009 de 26 junio de 2009, modificada mediante Resolución Administrativa 058/2009 de 28 de octubre de 2009.

El Art. 6 inc. a) define la Pasantía, como la actividad supervisada, dirigida y de apoyo en las áreas funcionales de la Empresa Estatal de Televisión- Bolivia TV, técnicas, legales o administrativas, con el propósito de colaborar en las actividades y funciones de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV. Pasante según el inc. b) es el estudiante universitario o de instituto superior.

El Art. 7 establece que los sujetos que intervienen en un convenio son la Máxima Autoridad Ejecutiva en representación de la entidad, la Unidad Solicitante, Institución educativa y Tutor Institucional, este último responsable de supervisar, asesorar y facilitar la información necesaria a los estudiantes que realicen su labor.

Finalmente el Art. 10 del citado Reglamento, señala los requisitos para la suscripción de un convenio que son:

- 1.- Una solicitud del Gerente o Director de área, al Gerente General con la justificación respectiva, adjuntando los términos de referencia, funciones y responsabilidades del pasante, con una duración no mayor a los 6 meses y la designación de un responsable o un supervisor.
- 2.- Formulario de solicitud.
- 3.- Curriculum vitae y fotocopia de la Cédula de Identidad de la postulante.
- 4.- Autorización de la Gerente General.

Finalmente el Art. 24 del citado Reglamento, señala que la Pasantía tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y seis (6) meses como máximo.

III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida, es procedente la elaboración del convenio de pasantía con el postulante, la Sra. Guedy Neyza Carvajal Cabas.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.


Monica Gonzalez Torres
ABOGADA - D.J.N.
R.P.A. 4931093MOT/A
EMPRESA ESTADAL DE TELEVISION
BOLIVIA TV
Hacienda Historia